



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla,
veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación N°: 080013153015-2018-00148-00

Proceso : Ejecutiva

Demandante: VP GLOBAL LIMITADA

Demandado: ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE
BARRANQUILLA

1. ASUNTO

En escrito que antecede, este Despacho se enteró sobre la expedición del Decreto Ordenanza N°000421 de 2021, por el medio del cual se suprime la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, NIT. 802.006.728-1, y se ordena su liquidación y otras disposiciones, razón por la cual, se hace necesario disponer frente a los procesos ejecutivos que se adelantan en contra de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA.

2. CONSIDERACIONES

Descargado y revisado el Decreto que suprime la E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA y ordena su liquidación, se procede a proveer lo que en derecho corresponda.

El numeral 5°, artículo 8 del Decreto Ordenanza N° 000420 del 12 de noviembre de 2021, instituye:

“Dar aviso a los Jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que terminen los procesos ejecutivos en curso contra de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla EN LIQUIDACIÓN, advirtiendo que deben acumularse al proceso de liquidación y que no se podrá continuar ninguna otra clase de proceso contra la Entidad sin que se notifique personalmente al Liquidador.”

En el caso que ocupa nuestra atención, tenemos que la suspensión y liquidación del E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, ha sido autorizada mediante el Decreto ordenanza plurimencionado del 12



de noviembre de 2021, emitido por la Gobernación del Atlántico, por lo que estando en curso la presente, no podrá continuarse el proceso ejecutivo promovido por VP GLOBAL LIMITADA, debiéndose remitir a la Oficina de liquidación de Barranquilla para lo competente, dejándose constancia que no existen dineros que hayan sido puestos a nuestra disposición, tal como se observa en el informe secretarial que antecede al presente.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Remitir el proceso ejecutivo instaurado por VP GLOBAL LIMITADA en contra el E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, a la Oficina de liquidación de Barranquilla de la Sociedad Negret Abogados & Consultores S.A., sociedad liquidadora del demandado, en virtud a lo ordenado mediante Decreto N°000421 del 12 de noviembre de 2021.
2. Efectuar las anotaciones pertinentes en los libros radicadores del Juzgado, y en el Sistema Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1e27f1163335cd21527ef26116609c49ad25348f075e4093dc81ed
e3ca3350d**

Documento generado en 23/11/2021 01:52:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

